ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar prestaciones de servicios con las E.S.E., que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital el Peñón Santander como entidad prestadora del servicio público de salud, debe garantizar la prestación del servicio con calidad y excelencia a una población cercana a los 5.000 habitantes, por este motivo es necesario contratar a una persona cuya función principal sea atender y apoyar las atenciones básicas en salud en la vereda Girón, en especial la población dispersa de las veredas San Francisco, Buena Esperanza, Socorrito, La Victoria, alto ceiba y Bajo ceiba entre otras, bajo la supervisión de profesionales del área médica ,desde la atención básica y todas las acciones pertinentes en promoción y prevención. Adicionalmente se brindará apoyo en la actividad a ejecutar del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en las dimensiones Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no Trasmisibles, Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, emergencias y desastres.

El servicio de enfermería y la atención primaria en salud frente a la promoción y prevención de las enfermedades dado que se convierte en un pilar importante y eje central para la prestación de servicios y para garantizar el normal desarrollo de las labores asistenciales que conlleven a cumplir la misión y los objetivos institucionales, así como los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado y contributivo, la población pobre no asegurada.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface

los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones establecidas y con ello lograr las metas y objetivos generales y específicos del servicio de salud primer nivel de complejidad, todo ello apuntando a la calidad en la prestación del servicio.

Que aunado a lo anterior es obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En este orden de ideas, soportado en los presupuestos de orden jurídico, y teóricos expuestos en líneas inmediatamente anteriores y, en el entendido que el fin del Estado representado por medio de una categoría especial de entidad pública descentralizada como lo es la E.S.E, es la buena, eficaz, económica y la celeridad en la prestación de los servicios públicos a su cargo (salud), es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación **DIRECTA SIN NECESIDAD DE SOLICITUD DE OFERTAS, DE COTIZACIONES O INVITACIÓN PUBLICA** para que se ejecute el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA GIRON Y VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO EL PEÑÒN SANTANDER Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2022".**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA GIRON Y VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO EL PEÑÒN SANTANDER Y APOYO AL PIC PARA LA VIGENCIA 2022", requerido conforme a lo ordenado en el Manual Interno de Contratación, adoptado mediante acuerdo Nº 007 del 29 de noviembre de 2018.
Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, para la consecuente celebración del Contrato de Prestación de Servicios, requerido para la ejecución del objeto anterior.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código producto	Nombre producto
85	Servicio de salud	10	servicios integrale	16	persona de soporte de prestación	01	servicios de enfermería

			s de salud		de servicios de salud		

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que establece el Régimen Jurídico de las Empresas Sociales de Salud, en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; régimen que aparece consagrado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 conforme el cual: "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (...)" , y teniendo en cuenta los principios de la Función Administrativa establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, lo que enmarca que la imparcialidad, igualdad y moralidad, conlleven la aplicación de principios del estatuto contractual como lo son el de Transparencia, Economía y el del Deber de Selección Objetiva, de acuerdo al interés general.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195 prevé:

ARTICULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

1. *El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".*

2. *El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.*

3. *La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.*

4. *El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.*

5. *Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.*

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

7. *El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la Ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base*

en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.

8. *Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la nación o de las entidades territoriales.*

9. *Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.*

Por su parte el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 estableció:

ARTICULO 16. REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo **98** del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad se ha regulado la contratación de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. Modalidades Y Mecanismos De Selección. La Empresa Social del Estado adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:

31.1.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a CINCUENTA (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera:

(...)

1.3. Los de prestación de Servicios Profesionales, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a). IDONEIDAD:

i). Persona Natural: Técnica en auxiliar de enfermería Legalmente capaz, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE Hospital El Peñón Santander.

b). Experiencia: Demostrar experiencia específica en las actividades iguales o similares a las del presente contrato.

5. ALTERNATIVA ELEGIBLE

Se contrata una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil de la persona jurídica y las naturales con el registro único Tributario Rut, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar.

6. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta Técnica y Económica.
- Hoja de Vida – Formato Función Pública.
- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional. Ley 1801 de 2016.
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Certificación de antecedentes judiciales. (No aplica de acuerdo con lo Establecido por el Decreto-Ley 019 de 2012 Art. 93 Supresión del Certificado Juridicial).
- Certificado de Existencia y Representación Legal (de ser necesario).
- Acreditar que se encuentra de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Titulo como Auxiliar de enfermería.
- Resolución de autorización del ejercicio profesional

Las personas naturales que estén interesadas en contratar con la ESE Hospital El Peñón Santander, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de la Entidad, y demás normas concordantes y de forma general deberán ejecutar la prestación de sus servicios teniendo en cuenta la efectividad de los principios generales de la función administrativa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se sustenta en las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos

asociados al mismo, incluyéndose todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, gastos perfeccionamiento y legalización del contrato, a su vez lo especializada y dispendiosa de las actividades a ejecutar, la idoneidad y la experiencia y la confidencialidad que se requiere para brindar los servicios a la Empresa Social.

De igual forma del estudio realizado en el secop 1, se pudo evidenciar la existencia de procesos similares a este, en los cuales se generan pagos por valores similares al aquí estipulado, con lo que del estudio de mercado efectuado se puede concluir que existe relación a los procesos que se desarrollan en otros municipios.

Detalle del Proceso Número: EBS-CD-CT-011-2020

SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Regimen de Contratación	ACUERDO No. 003 del 27 DE ENERO DE 2020
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN AL ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR SANTANDER.
Cuantía a Contratar	$ 6,767,257
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP No. 597del 28 de Agosto de 2020	$ 6,767,257

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Santander : Bolívar
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Santander : Bolívar
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 3A No. 11 PAR SALIDA POZO VERDE
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Santander : Bolívar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 3 N. 3 - 194 BARRIO LOS GUADUALES
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Santander : Bolívar
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 3 N. 3 - 194 BARRIO LOS GUADUALES
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	hlocalbolivar@yahoo.es
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	EBS-CD-CT-011-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATO DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN AL ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR SANTANDER.
Cuantía Definitiva del Contrato	$6,767,257.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ERIKA NIEVES PINZON
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 1096484162
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	ERIKA NIEVES PINZON
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1096484162
Sexo representante legal del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de septiembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de septiembre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	122 Días
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — Valor: $6,767,257
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Documentos del Proceso	

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Santander : Landázuri
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	hospital landazuri@gmail.com
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	92
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS CALIFICADOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,800,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	BRAYAN ELIAS MONTEALEGRE RODRIGUEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1036657353
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	BRAYAN ELIAS MONTEALEGRE RODRIGUEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1036657353
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de julio de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de julio de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Recursos propios
Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($6.500.000)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la ESE, ya que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. Nº 22-00167 expedido el Quince (15) del mes de Julio de 2022, por el Rubro: Servicios – Plan de Intervenciones Colectivas PIC Código: 2.4.5.02.09.02

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ESE Hospital El Peñón Santander, con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.) ***SE ANEXA***

10.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente se enmarca dentro del ejercicio de la actividad contractual como directa sin necesidad de solicitud de ofertas y/o convocatoria pública, no se exigirá al contratista la obligación de amparar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas con póliza alguna, en atención a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones, la forma de ejecución de las mismas (debidamente supervisadas) y el pago, toda vez

que el mismo se realizara previa certificación avaladas por el supervisor, lo que hace que no se pongan en riesgo los dineros de la entidad,

De igual forma el manual de contratación estipula:

ARTÍCULO 56 Del Manual De Contratación: la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

11.1.1 Obligaciones de la Ese Hospital El Peñón Santander

1.) Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto con lo consignado en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva. **2.)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. **3.)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.)** Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato, con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones establecidas. **5)** Promover acciones en contra del contratista cuando no se cumplan con las condiciones establecidas. **6.)** Citar a reuniones. **7.)** Suministrar la información o la documentación, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

11.1.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto contratado en el plazo y forma expresada tanto en esta orden como en la propuesta presentada. **2.** Responder totalmente por la calidad de la propuesta presentada. **3.** Ejecutar sus obligaciones de buena fe. **4.** Informar a la ESE Hospital El Peñón Santander, cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual. **5.** Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del presente contrato. **6.** Presentarse ante la ESE Hospital El Peñón Santander previamente al último pago y en todo caso dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo pactado para la liquidación del contrato, quedando por el presente formalmente requerido para tal efecto. **7.** Estar disponible para cuando se le requiera por parte del Hospital a fin de prestar el apoyo que sea necesario.

11.1.2.1Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar acciones de enfermería de baja complejidad asignadas según las normas de la entidad. **2.** Participar en la prestación de primeros auxilios en situaciones de urgencia y/o desastres de la comunidad. **3.** Brindar cuidado Directo a los pacientes que requieran la atención especial. **4.** Apoyar el proceso terapéutico según indicaciones del personal de enfermería y/o del médico. **5.** Orientar a los usuarios en cuanto a prevención, curación, rehabilitación de salud, explicándoles las ordenes médicas, tratamiento higiene, alimentación y demás. **6.** Dar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con las órdenes medicas **7.** Participar en la identificación de individuos y grupos de población expuestos a

riesgos de enfermar. **8.** Realizar acciones de promoción y prevención frente a las enfermedades trasmisibles, e inmunoprevenibles, y no trasmisibles a la comunidad. **9.** Búsqueda activa comunitaria de menores de 5 años, mujeres gestantes y crónicos (diabéticos e hipertensos), del corregimiento para que realicen un adecuando seguimiento en sus tratamientos médicos y controles oportunos **10.** Mantener adecuado, organizado y ordenado su área de trabajo. **11.** diligenciar los registros de enfermería que se requieran para información estadísticas o facturación. **12.** Guardar la debida reserva y discreción de toda información que por el desarrollo de su trabajo llegare a conocer acerca de la empresa, usuario o compañero. **13.** Aplicar normas, guías, políticas y protocolos establecidos durante la realización de sus actividades para que garanticen la adecuada prestación del servicio, conforme a los lineamientos institucionales. **14.** Usar elementos de protección personal (EPP) durante la realización de sus actividades. **15.** Participar activamente de las actividades de capacitación en pro del mejoramiento continuo **16.** Participar de las jornadas de salud (jornadas de vacunación y brigadas de salud) en el corregimiento cuando sea requerido y/o motivado por parte de la institución. **17.** Estar disponible para cuando se le requiera por parte del Hospital a fin de prestar el apoyo que sea necesario. **18.** Asumir todas las obligaciones antes mencionadas en todos los programas, convenios, contratos que la ESE llegue a suscribir con entidades públicas o privadas. Las demás actividades encaminadas para el cumplimiento del objeto contractual.

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Categoria operativa PDSP - Tecnologia PIC (Resolucion 3280/18)	CANTIDAD A EJECUTAR POR TRIMESTRE	
			III	IV
Salud ambiental	Brindar informacion en salud en apoyo de la técnico de salud ambiental de la SSD sobre la tenencia responsable de animales y una cultura de ambiente sano y saludable, enfatizando en recoleccion de excrementos y limpieza de animales antes de ingresar a casa a adultos. Por medio de poster adhesivo (como actuar frente a un accidente rábico)	PIC- Información en salud	5	4
Salud ambiental	Brindar Información en salud en apoyo de la técnico de salud ambiental de la SSD, por medio talleres dirigidos a la comunidad peñonera sobre la calidad del agua, de residuos sólidos y líquidos, aire, ruido, vivienda, servicios públicos y recuperación de entornos. A traves de material ludicoeducativo	PIC- Información en salud	5	4
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	Brindar Informacion en salud sobre audicion segura, habitos y cuidado del oido y la audicion a la comunidad peñonera, por medio de distintos materiales visuales para disminuir los riesgos auditivos.	PIC- Información en salud	2	1
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Brindar informacion en salud sobre vida sexual responsable, del autoconocimiento y autocuidado del cuerpo para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazo en adolescentes de las tres instituciones educativas Colegio integrado antonio Ricaurte, Institucion Educativa Rio Blanco, Institución educativa Las Cruces de los grados decimo y once por medio de material ludico educativo a 200 adolescentes (preservativos) por trimestre 100 adolescentes.	PIC- Información en salud/ solo RIO BLANCO	100	100
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Brindar informacion en salud gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva a estudiantes de la escuela de Giron de los grados septimo y octavo con estrategia"yo me conozco"	PIC- Información en salud	1	0

Vida Saludable y enfermedades transmisibles	Brindar información en salud gestión del riesgo en temas de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas a padres de familia de la vereda San Francisco por medio de material educativo y ludico.	PIC- Educacion y comunicacion para la salud	1	0
Emergencias y desastres	[redacted]	PIC- Información en salud	3	3
	Brindar información en salud que promuevan los hábitos saludables e higiene en el adulto mayor, así como la importancia de la adeherencia al tratamiento, como tomarse los medicamentos formulados en los horarios estipulados. Por medio de material ludico educativo.	PIC- Información en salud	3	3

11.1.3 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital El Peñón Santander, cancelará al contratista el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($ 6.500.000)** de la siguiente manera: En Cinco (05) actas de pago por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS COP ($1.300.000)** a cortes de mensualidades vencidas a los (23) días de cada mes, previa entrega de informes y presentación de la cuenta de cobro correspondiente, debidamente avalado por el supervisor y previa presentación de los pagos en materia de Seguridad Social.

11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto; quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Adicionalmente, ejercerá la vigilancia sobre el cumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones laborales, pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

11.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será **CUATRO (04) MESES Y 28 DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio el Peñón Santander.

12. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La oportunidad y conveniencia para contratar el objeto señalado: se fundamenta en las siguientes consideraciones:

A. Es necesario realizar el proceso de contratación mencionado de manera urgente, en atención a la necesidad planteada y con la finalidad de garantizar y asegurar la prestación de un buen servicio.

B. La **ESE HOSPITAL EL PEÑÒN SANTANDER,** no cuenta dentro de sus empleados con personal idóneo y con el perfil requerido que cuente con la disponibilidad a fin de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA GIRON Y VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO EL PEÑÒN SANTANDER Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2022".**
C. La E.S.E tiene la obligación Constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande el objeto directo de su actividad, con el propósito de cumplir con los fines del buen servicio público.
D. Es una necesidad sentida de la E.S.E que redundará en la buena marcha y eficiencia en la labor de las actividades inherentes a sus funciones.
E. Que de acuerdo a nuestros lineamientos constitucionales, Colombia es un Estado Social de Derecho, en donde el Estado en sus actuaciones deberá siempre propender en el cumplimiento de un interés general; interés que con el desarrollo del presente proceso contractual se encuentra protegido, en virtud a que se podrá brindar una eficiente prestación del servicio de salud a la comunidad.

13. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO.

13.1 Estudio Técnico Y Económico

Se ha realizado un estudio técnico y económico precisando el servicio que se requiere para brindar una solución adecuada a la necesidad.

El análisis económico se fundamenta en los antecedentes de servicios anteriores similares, en los gastos de legalización (impuestos y estampillas) pagos de obligaciones fiscales, lo especializada y dispendiosa de la labor a desarrollar, la idoneidad y confidencialidad que se requiere para brindar los servicios, las actividades a ejecutar, su periodicidad y sitio de ejecución, por consiguiente la E.S.E cuenta con los recursos económicos necesarios para satisfacer la necesidad y la problemática planteada.

13.2 Estudio Jurídico

A. El presente proceso de contratación está orientado por la normatividad prevista en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.
B. La Constitución Política de Colombia art. 2 dice: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general"
C. Que es deber constitucional y legal del estado, representado en este caso por una entidad descentralizada (E.S.E.) velar por la buena prestación de los servicios de Salud en su jurisdicción.
D. Que Colombia es un Estado Social de Derecho en donde las actuaciones propias del mismo deberán ajustarse al cumplimiento de unas garantías fundamentales.
E. Que existiendo unas garantías fundamentales, el Estado debe brindar los mecanismos y medios necesarios para la protección de tales garantías.

F. Que la E.S.E. debe cumplir con los presupuestos de orden jurídico presupuestal de que habla la ley, el manual interno de contratación y demás normas concordantes para la realización del proceso contractual directo requerido.
G. Que hay una necesidad latente que es deber constitucional y legal suplir en cumplimiento a los principios que rigen la gestión administrativa y los postulados de la Función Pública.
H. Que la Gerente de la E.S.E está debidamente autorizado por la Junta Directiva, para la suscripción del contrato que se derive de la realización del presente proceso de selección.

14. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de requerimientos para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible y urgente de manera inmediata adelantar el correspondiente proceso de contratación, mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución, la ley y la prestación de los servicios de primer nivel de complejidad, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE Hospital El Peñón Santander** por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Se Expide hoy Quince (15) Días del mes de Julio del año Dos Mil veintidós (2.022)

ANGELICA SANTAMARIA HERNANDEZ
Técnico Administrativo
ESE

Reviso:
Firma:
NIDIA YANETH MORENGO GUEVARA. **Asesora JURIDICA**

Elaboro: Juan Carlos Vargas
Auxiliar de contratación

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Alto
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económica	3	3	6	Alto
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	El contratista no cuenta con experiencia e idoneidad para ejecutar el proceso contractual	El contratista no puede ejecutar el contrato de bienes o servicios	3	5	8	Extremo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Alto
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Alto
7	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios e indígenas, actos terroristas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente el objeto contractual, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Extremo
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista	Sanciones financieras y disciplinarias	3	5	8	Extremo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	2	2	4	Bajo
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Extremo
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	falta de calidad en el bien, servicio u de la obra	incumplimiento de las obligaciones	3	2	5	Medio
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando la dependencia solicite el bien o servicio.	Una vez sea aprobado y revisada por asesor jurídico	A través de observaciones realizadas por el asesor jurídico y proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Cada vez que la entidad celebre un contrato de bienes, servicios u obra
2	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas.	2	3	5	Medio	No	Entidad Estatal	Cuando la dependencia solicite el bien o servicio.	hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión del presupuesto	Cada vez que la entidad celebre un contrato de bienes, servicios u obra
3	Entidad Estatal	Antes de celebrar un procesos contractual se verifica la idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Una vez la persona jurídica o natural allega a la entidad los documentos para iniciar la etapa contractual	Cuando se deje constancia que la persona natural o jurídica cumple con los requisitos para Iniciar la etapa contractual	La entidad realizara la verificación de cada uno de los documentos entregados por la persona natural o jurídica	Cada vez que la entidad celebre un contrato de bienes, servicios u obra
4	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso precontractual	Una vez sea firmada el acta de inicio	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada vez que la entidad celebre un contrato de bienes, servicios u obra

5	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso precontractual	cuando se realice la aprobación de las garantías	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada vez que la entidad celebre un contrato de bienes o servicios donde se soliciten garantías
6	Contratista	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Alto	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso precontractual	hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Cada vez que la entidad celebre un contrato de bienes, servicios u obra
7	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento del supervisión	3	5	8	Extremo	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso contractual	hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Conforme a la pactado en el contrato
8	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento del supervisión	3	5	8	Extremo	Si	Entidad Estatal	Desde el la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Conforme a la pactado en el contrato
9	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso contractual	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la pactado en el contrato
10	Entidad Estatal	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	Si	Entidad Estatal	Desde la notificación oficial	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
11	Entidad Estatal	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Extremo	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso precontractual	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Desde el inicio del proceso
12	Contratista	Mediante el seguimiento del supervisión	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso precontractual	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
13	Entidad Estatal	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del proceso precontractual	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación